JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00879
Asunto: Requiere

Se incorpora el memorial al expediente digita, la notificación electrónica de la demandada, **Nancy Haide Álvarez Vásquez**, realizada en debida forma, con constancias de entregas efectivas, pero al momento de verificar dicha información se encuentra que **faltó acreditar la forma en la que obtuvo el correo electrónico del demandado,** toda vez, que no fue acreditada en el memorial ni en la demanda por lo tanto, para poder ser tenida en cuenta y continuar con el trámite pertinente, tendrá que allegar al proceso dichos soportes.

se requiere a la parte actora para que proceda con dicha carga y ademas realice la notificación del ejecutado. el señor **Juan Fernando Munera Londoño**, o en su defecto, acredite que realizó diligencias tendientes a perfeccionar las medidas cautelares, carga que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

dm

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ___29 agt 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495127637e50b0eb38b7b6eb2828fba9e0ca6c37175c4e76bb98aed23967a295**

Documento generado en 28/08/2023 03:23:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica